



Banco Central de Bolivia

Directoria

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 230/2015

ASUNTO: DIRECTORIO – COMISIONA AL DIRECTOR ABRAHAM PEREZ ALANDIA A TIEMPO COMPLETO PARA PARTICIPAR EN LA REUNION DE MINISTROS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESIDENTES DE BANCOS CENTRALES DEL MERCOSUR.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 15068 de 11 de junio de 2015.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

La comunicación del Ministerio de Hacienda 14 de diciembre de 2015

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2015-10 de 5 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que el Presidente del BCB ha recibido la invitación para participar de la Reunión de Ministros de Economía, Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Estados Asociados, coincidente con la LXXVI Reunión del concejo de Mercado Común, organizada por el Gobierno de la República del Paraguay, al respecto, la mencionada reunión de trabajo se llevara a cabo el día 20 de diciembre de 2015.

Que el Directorio ha visto por conveniente comisionar al Director Abraham Pérez Alandia para que en representación del BCB participe en la mencionada actividad.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 13 dispone que los Directores a tiempo parcial perciban dietas por su asistencia a Reuniones de Directorio. El Directorio también podrá encomendar a estos Directores el desempeño de funciones o comisiones a tiempo completo, por períodos definidos breves y para el cumplimiento de tareas específicas. En este último caso, los días trabajados en la labor o comisión encomendada serán remunerados a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Que la Resolución Suprema N° 15068 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 230/2015

Que los gastos de viaje y estadía del Director Abraham Pérez Alandia estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2015-10 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

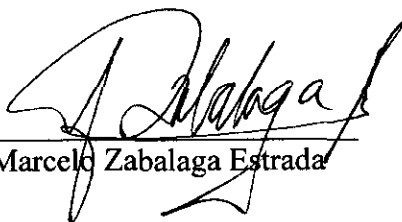
Artículo 1.- Comisionar a tiempo completo al Director Abraham Pérez Alandia los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2015 para que en representación del BCB participar de la Reunión de Ministros de Economía, Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR y Estados Asociados, coincidente con la LXXVI Reunión del Concejo de Mercado Común, que se llevará a cabo en la Ciudad de Asunción del Paraguay el día 20 de diciembre de 2015.

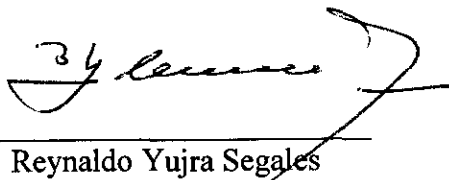
Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

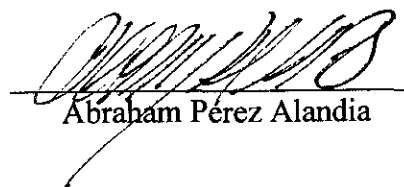
Artículo 3.- Autorizar el pago por la comisión encomendada a prorrata, tomando como referencia el salario de un mes de un Director a tiempo completo.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de diciembre de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia

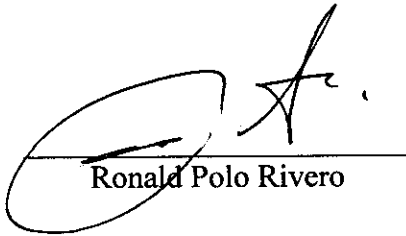
A

11

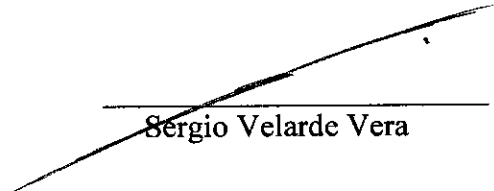


Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 230/2015



Ronald Polo Rivero



Sergio Velarde Vera